

FOLIO ELECTRÓNICO: FET008670CO-517806

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 034326

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE MAYO DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO D), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

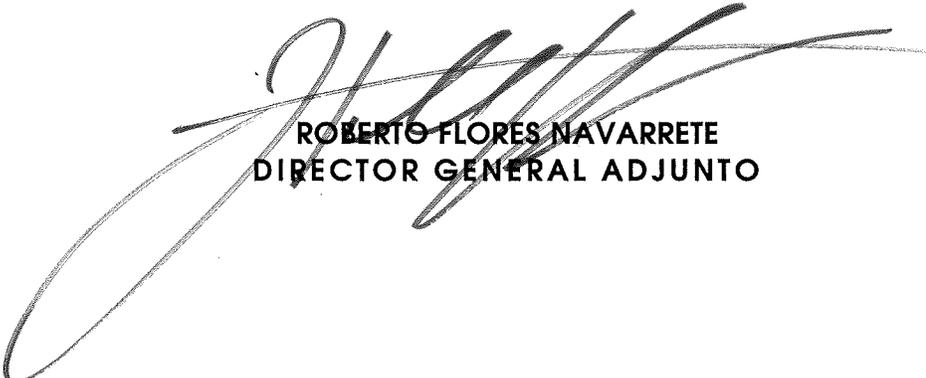
OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN 7.4 DENOMINADA "COMPROMISOS DE COBERTURA", SE AMPLÍA COBERTURA

OTORGADO A: FTTH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

COBERTURA: MPIO. DE AGUASCALIENTES, JESÚS MARÍA Y SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.; MPIO. DE JUÁREZ, CHIH.; MPIO. DE CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.; MPIO. DE ZAPOPAN, JAL.; MPIO. DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, HUIXQUILUCAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, TLALNEPANTLA DE BAZ Y CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.; MPIO. DE APODACA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, PESQUERÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SANTA CATARINA, N.L.; MPIO. DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

FECHA DE AVISO: 22 DE FEBRERO DE 2019

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

34326

2019_1944

2019_1949



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
DE TELECOMUNICACIONES
IFT/223/UCS/DG-CTEL/0283/2019
Ref. EIFT19-2995, EIFT19-3723 y EIFT19-8802

Ciudad de México, 22 de febrero de 2019

Lic. José Roberto Flores Navarrete
Director General Adjunto del Registro
Público de Telecomunicaciones
Presente

LAURA
SANCHEZ RIVEROS



Me refiero a los escritos presentados en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") los días 23 y 25 de enero, y 19 de febrero de 2019, este último en respuesta al requerimiento de Información IFT/223/UCS/DG-CTEL/0204/2019 notificado el 14 de febrero de 2019, mediante los cuales Cablevisión Red, S.A. de C.V. y FTTH de México, S.A. de C.V., presentaron en términos de los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la notificación correspondiente a la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado a Cablevisión Red, S.A. de C.V. el 6 de septiembre de 2016 con una vigencia de 30 años contados a partir del 6 de junio de 2016 (la "Concesión"), a favor de la empresa FTTH de México, S.A. de C.V., misma que se llevó a cabo el 24 de diciembre de 2018 (en adelante la "Cesión de Derechos por Reestructura Corporativa").

Al respecto, los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecen lo siguiente:

"Artículo 110.

(...)

No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.

A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.

(...)"

Derivado de lo anterior, se observa que no se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

glo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
IFT/223/UCS/DG-CTEL/0283/2019

económico, y que, de conformidad con lo manifestado por Cablevisión Red, S.A. de C.V. y FTTH de México, S.A. de C.V., es el caso que nos ocupa.

En ese sentido, y a efecto de que la Cesión de Derechos por Reestructura Corporativa sea inscrita en el Registro Público de Concesiones, le remito copia en medio electrónico de los escritos señalados en el primer párrafo del presente oficio, entre los que se encuentra el contrato de cesión de derechos que celebraron Cablevisión Red, S.A. de C.V. en su calidad de cedente y FTTH de México, S.A. de C.V. en su calidad de cesionaria.

Asimismo, no omito informarle que esta unidad administrativa remitió el asunto de mérito a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la Unidad de Competencia Económica, a fin de que informe si la Cesión de Derechos por Reestructura Corporativa presentada por Cablevisión Red, S.A. de C.V. y FTTH de México, S.A. de C.V. encuadra en el supuesto de reestructura corporativa señalada en los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En ese sentido, una vez que esta Dirección General cuente con la opinión correspondiente por parte de la Unidad de Competencia Económica, la misma se hará de su conocimiento.

Por otro lado, de la revisión a la documentación presentada por Cablevisión Red, S.A. de C.V., en el escrito de fecha 19 de febrero de 2019 por medio del cual da respuesta al requerimiento de información citado en el primer párrafo, se desprende que FTTH de México, S.A. de C.V., continuará prestando los servicios de telecomunicaciones autorizados en la Concesión, en las coberturas que a continuación se señalan:

Estado	Municipio	Clave INEGI
Aguascalientes	Aguascalientes	01001
Aguascalientes	Jesús María	01005
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	01011
Chihuahua	Juárez	08037
Ciudad de México	Ciudad de México	09000 (Entidad)
Jalisco	Zapopan	14120
Estado de México	Atizapán de Zaragoza	15013
Estado de México	Huixquilucan	15037
Estado de México	Naucalpan de Juárez	15057
Estado de México	Tlalnepantla de Baz	15104
Estado de México	Cuautitlán Izcalli	15121
Nuevo León	Apodaca	19006
Nuevo León	San Pedro Garza García	19019
Nuevo León	General Escobedo	19021

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

IFT/223/UCS/DG-CTEL/0283/2019

Nuevo León	Guadalupe	19026
Nuevo León	Juárez	19031
Nuevo León	Monterrey	19039
Nuevo León	Pesquería	19041
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	19046
Nuevo León	Santa Catarina	19048
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	24035
San Luis Potosí	San Luis Potosí	24028

Al respecto, resulta importante señalar que esta Dirección General no encontró ninguna inconsistencia con el nombre de los Municipios mencionados en el escrito de referencia, en virtud de que la misma fue cotejada con la información publicada en el "Censo de Población y Vivienda 2010", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De igual manera, Cablevisión Red, S.A. de C.V. informó que, por lo que hace a las localidades que tiene inscritas como parte de la concesión única objeto de la cesión, éstas serán cubiertas a través del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones que le otorgó el Instituto el 12 de agosto de 2014, identificado en el Registro Público de Concesiones con el folio electrónico FET008774CO-100656.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 177 fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 33 fracción II y 36 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado por última vez el 7 de diciembre de 2018.

Atentamente,
La Directora General



Fernanda O. Arciniega Rosales

C.c.p.- Lic. Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento.- IFT
Lic. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto Del Registro Público De Telecomunicaciones.- IFT

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México,
Tels. (55) 5015 4000